



UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA

T U N J A
Experiencia y Calidad

NIT 860 012 357 - 6

ACUERDO No. CD 04
(23 de septiembre del 2013)

El Consejo Directivo de la Universidad Santo Tomás Seccional Tunja

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 59 del Estatuto Orgánico y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 57 del Estatuto Orgánico el Consejo Directivo de la Seccional es la autoridad directiva en el orden académico, administrativo y financiero de la misma.

Que mediante Acuerdo CD 01 del 25 de junio del 2013 el Consejo Directivo aprobó los ajustes al Organigrama de la Seccional, en el cual se incluyó la creación del Instituto de Lenguas de la Universidad Santo Tomás Seccional Tunja.

Que en la actualidad existe la necesidad de aprender un idioma extranjero debido a que el mundo globalizado requiere personas competentes para desempeñarse en diferentes contextos como el laboral y el académico, circunstancia por la cual, el Ministerio de Educación Nacional ha planteado el programa de Bilingüismo (Colombia Bilingüe 2004-2019), lo que conlleva a la responsabilidad de crear ambientes de aprendizaje donde se puedan suplir las necesidades de los aprendices y potencializar el uso de una lengua extranjera como el Inglés y otros idiomas tales como: Francés, Alemán, Italiano, entre otros que también son importantes en la formación integral del ser humano.

Que en sesión del 23 de septiembre del 2013, la Directora del Departamento de Idiomas presentó el documento que contiene la justificación, misión, objetivos y demás aspectos generales acerca de la creación del Instituto de Lenguas de la Seccional, sobre el cual incluso destacó que ya recibió el aval de la Secretaría de Educación del Municipio de Tunja.

Que el documento en mención fue socializado y analizado con todos los integrantes de la comunidad académica de la Universidad.

Que los integrantes del Consejo una vez analizada y discutida la propuesta de la creación del Instituto de Lenguas le impartieron su aprobación por unanimidad.

En consecuencia de lo expuesto, el Consejo Directivo,





UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA

T U N J A
Experiencia y Calidad

NIT 860 012 357 - 6

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar la creación del Instituto de Lenguas de la Universidad Santo Tomás que se denominará "SAINT THOMAS LANGUAGES CENTER".

ARTÍCULO SEGUNDO. El documento que contiene la propuesta que por el presente Acuerdo se aprueba forma parte del mismo.

El presente Acuerdo se expide en Tunja a los 23 días del mes de septiembre de 2013.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

P. ALDEMAR VALENCIA HERNÁNDEZ, O.P.
Presidente del Consejo



MYRIAM MARITZA NIÑO FORERO
Secretaria

